

RIO GALLEGOS, 14 FEB. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.603/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Claudia REBOTTARO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 03 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 38 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura de Masas recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 39 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 40 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 46 y 47 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Claudia REBOTTARO (D.N.I. N° 23.486.112) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Área Lingüística – Gramática Española Lingüística Etapa 2º de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Claudia REBOTTARO (D.N.I. N° 23.486.112) en la asignatura Gramática Española de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Área Lingüística – Gramática Española Lingüística Etapa 2º de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

complementario sobre los temas que obran a Fs. 40, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Claudia REBOTTARO (D.N.I. Nº 23.486.112) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Módulo III – Economía, Sociedad y Cultura en el Mundo de Hoy de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 41, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

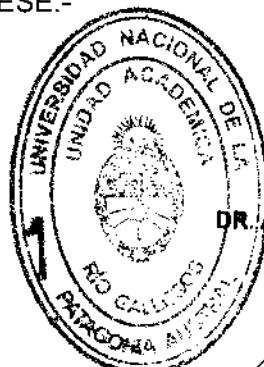
ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Claudia REBOTTARO (D.N.I. Nº 23.486.112) en la asignatura Literatura de Masas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 021



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG